

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL EN MÁLAGA." (CONTR.:2024 / 367557). LOTE Nº1 TEMÁTICA NO FICCIÓN (EXPTE: LOTE 2024/2012)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Gemma del Corral Parra**, en su calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga.

De otra parte, **D. Celso Elías Figueroa Suarez**, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre y representación de INFOBIBLIOTECAS S.L., con N.I.F B95437810, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco D. JOSE IGNACIO GARRIGA GAMARRA, mediante escritura de fecha 25 de agosto de 2006, bajo el n.º 968 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid con fecha 20 de julio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga con fecha 26 de junio de 2024 (Informe n.º 2024/108).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de julio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 1 de agosto de 2024, por importe de Importe total (IVA excluido) de 40.865,05 euros, Importe del IVA(4%): 1.634,60 euros; y un importe total (IVA incluido): 42.499,65 euros, desglosado en los siguientes LOTES:

LOTE 1

Costes directos:8.065,29 euros
Gastos Generales (13% CD):1.048,49 euros



GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/09/2024 14:20:48	PÁGINA: 1 / 10
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTJjZGE3ZDBINzg3ZmQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Beneficio industrial (6% CD):483,92 euros
Presupuesto de licitación (IVA excluido):.....9.597,70 euros
Importe del IVA (4%):383,91 euros
Presupuesto de licitación (IVA incluido):.....9.981,61 euros

LOTE 2

Costes directos:10.055,80 euros
Gastos Generales (13% CD):1.307,25 euros
Beneficio industrial (6% CD):603,35 euros
Presupuesto de licitación (IVA excluido):.....11.966,40 euros
Importe del IVA (4%):478,66 euros
Presupuesto de licitación (IVA incluido):.....12.445,06 euros

LOTE 3

Costes directos:16.219,28 euros
Gastos Generales (13% CD):2.108,51 euros
Beneficio industrial (6% CD):973,16 euros
Presupuesto de licitación (IVA excluido):.....19.300,94 euros
Importe del IVA (4%):772,04 euros
Presupuesto de licitación (IVA incluido):.....20.072,98 euros

QUINTO. -El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de agosto de 2024.

SEXTO. - La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga de 13 de septiembre de 2024, a la empresa/persona INFOBIBLIOTECAS S.L. con C.I.F B95437810

SÉPTIMO. - La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 20 de septiembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. **Celso Elías Figueroa Suarez** , en nombre y representación de INFOBIBLIOTECAS S.L se compromete a la realización del contrato de suministros para la "Adquisición de libros en papel para su incorporación al catálogo colectivo de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial en Málaga. (CONTR.:2024 / 367557) LOTE 1: "Temática no Ficción (EXPTE: LOTE 2024/2012)", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.



GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/09/2024 14:20:48	PÁGINA: 2 / 10
CELSE ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTJZGE3ZDBiNzg3ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto y en concreto:

- la aportación del 100% de los libros del listado OPCIONAL del Lote n.º 1

- Colocación de sistema de alarmado antihurto en 100 % de libros listado básico del lote n.º 1

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado del PCAP, que son:

En el envío de los libros objeto de este contrato, se habrá de utilizar embalajes reciclables y/o reutilizables por la Biblioteca Pública.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de nueve mil quinientos noventa y siete euros con setenta céntimos (9.597,70 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de trescientos treinta y ocho euros con noventa y un céntimos (383,91 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de nueve mil novecientos ochenta y un euros con sesenta y un céntimos. (9.981,61 euros)¹.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1600182903 G/45B/63800/29 MR09240204 2022000801	9.597,70	383,91	9.981,61

Según lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que lo regula, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de un mes, iniciándose el día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato no admite prórrogas.

CUARTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de seis meses a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad.

¹ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.



GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/09/2024 14:20:48	PÁGINA: 3 / 10
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	noZ7M2TJZGE3ZDBiNzg3ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser subcontratados por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.



GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/09/2024 14:20:48	PÁGINA: 4 / 10
CELSO ELÍAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTJJZGE3ZDBiNzg3ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa, con la posibilidad de un recurso previo de reposición.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA



Fdo.: Gemma del Corral Parra (Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga)

Fdo.: Celso Elías Figueroa Suarez



GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/09/2024 14:20:48	PÁGINA: 5 / 10
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	no27MZTJjZGE3ZDBiNzg3ZmQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se registrará por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.



GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/09/2024 14:20:48	PÁGINA: 6 / 10
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTJjZGE3ZDBiNzg3ZmQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el Componente 24 "Revalorización de la industria cultural" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea y aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, publicado por Resolución de 29 de abril de 2021, que enumera como reformas e inversiones la relativa a la Dinamización de la cultura a lo largo del territorio (C24.I2), dedicando el proyecto 4 a Dotación de bibliotecas (C24.I02.P04), resultando que el objetivo final del mismo es el incremento del índice de lectura en España, a través de incrementar la dotación de fondos de las bibliotecas públicas, mediante la adquisición en papel de libros a disposición de los usuarios en 450.000 ejemplares, con un presupuesto de 10.000.000 euros. Finalmente, en la Comisión Sectorial de Asuntos Culturales celebrada el 22 de junio de 2021, se aprobaron los criterios de reparto de los fondos destinados a este proyecto, asignándose a Andalucía un crédito de 1.719.867,60 euros (17,20%) con el objetivo cuantitativo de adquirir al menos 77.394 libros.

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

"El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión a los apartados 6 y 7 del documento de la componente 24, en los que en relación al componente de la transición ecológica, se indica que el sector de la cultura se caracteriza por un bajo impacto negativo en el medio ambiente. Por otro lado en relación a la contribución del componente a la transición digital se eleva según el citado componente 24 al 41,49%, cumpliendo la medida con los porcentajes restablecidos en el PRTR."

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el etiquetado verde:

No existen obligaciones específicas.

1.b Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:



GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/09/2024 14:20:48	PÁGINA: 7 / 10
CELSE ELÍAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7M2TJJZGE3ZDBiNzg3ZmQSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No existen obligaciones específicas.

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

No existen obligaciones específicas.

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

Hito y objetivo CID: adquisición de 77.394 libros en papel en total para toda Andalucía

Plazo de acreditación: 30 de noviembre de 2024

Justificación de su cumplimiento: La Comunidad Autónoma deberá aportar, al finalizar la ejecución de la inversión, un informe final en el que figuren el número de libros e importes invertidos en cada biblioteca pública, y cumplir las condiciones y plazos de incorporación a los catálogos que se indican en este documento. Ello sin perjuicio de la aportación de las facturas y demás comprobantes que establezca la Intervención General del Estado, y al finalizar la ejecución de la inversión un informe final.

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Adaptación publicada el 29 de diciembre de 2022.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la



GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/09/2024 14:20:48	PÁGINA: 8 / 10
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7M2TJZGE3ZDBiNzg3ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 21 y el Anexo I-apartado 13 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalties

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: incumplimiento muy grave.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: incumplimiento muy grave.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: incumplimiento muy grave.



GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/09/2024 14:20:48	PÁGINA: 9 / 10
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7M2TJjZGE3ZDBiNzg3ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: incumplimiento muy grave.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: incumplimiento muy grave.
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: incumplimiento muy grave.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: incumplimiento muy grave.



GEMMA DEL CORRAL PARRA		26/09/2024 14:20:48	PÁGINA: 10 / 10
CELSO ELIAS FIGUEROA SUAREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTjJZGE3ZDBiNzg3ZmQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	